DIARIO DE BARCELONA.

Del juéves 2 de febrero de 1815.

La Purificacion de nuestra Señora.

Las Quarenta Horas están en la iglesia de nuestra Señora de Misericordia, de religiosas Terciarias de San Francisco de Asis: se reserva á las cinco y media.

Hoy es fiesta de precepto.

Dias horas.	Termó.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
31 11 noche.	8 gr. 8	27 p. 9 l. 6	S. O. sereno.
1 7 mañana.	7 3	27 10 1	S. E. d. N. O. nubes.
id. 2 tarde.	9 9	27 9	S. O. cubierto.

Concluye el Real decreto de ayer.

7.° Estas relaciones autorizadas con sus correspondientes testimonios han de confrontarse con las noticias que por su instituto deben tener las Oficinas principales de mi Real Hacienda: en el bien entendido que los pueblos que pretendieren renovar su encabezamiento, habrán de presentar, ademas de las noticias que señala el modelo citado un testimonio legal que acredite el valor en que se hubieren rematado los puestos públicos y ramos arrendables en cada uno de los cinco años últimos, y una anotacion de la suma que se hubiere repartido para completar la cantidad del encabezamiento.

8.° Los Intendentes y Oficinas principales de mi Real Hacienda, bien penetrados del espíritu de este mi Real decreto, y para hallarse en estado de hacer segun él las igualas de contribucion que con fundamento se reclamen ó acuerden á los pueblos, deberán fixar su atencion en el engrandecimiento ó decadencia de cada uno, exâminando detenidamente el aumento ó disminucion de los consumos, puestos publicos, recursos, y generalmente en todo lo que altere el estado respectivo de los pueblos, para lo qual tomarán todos los informes necesarios, y se valdrán de quantos medios les dictare su ilustracion y zelo por el bien del Estado en un asunto de tanta consecuencia.

9.° Previas las noticias y relaciones indicadas pueden encabezarse con mi Real Hacienda todos los pueblos de las Provincias, à excepcion de los señalados en el articulo 1.°; pero como no se conseguiria mantener el justo equilibrio, que es el principio de este mi Real decreto, si los encabezamientos fuesen tan duraderos que diesen lugar á notable alteracion de los datos en que se fundan, es mi Real voluntad que se celebren por épocas de un año

y no mas, concluido el qual podrán los pueblos renovarle ó permanecer en administracion segun les conviniere à ellos y à mi Real Hacienda.

10. Todo pueblo que pretendiere renovar su encabezamiento deberá avisar al Intendente de su Provincia en 1.° de Octubre para que exâmine sus propuestas, las admita si las hallare fundadas, ó no teniéndolas por tales, nombre personas que con acuerdo de la Direccion general de Rentas recaude en ellos desde principio del año siguiente los Reales derechos segun aranceles establecidos; y por punto general se tendrá entendido que pasado el dia 1.° de Octubre sin haber acudido el pueblo à renovar su encabezamiento, queda sujeto por su parte en todo el año siguiente à las condiciones del encabezamiento contratado.

11. Será de precisa obligacion de los pueblos, y clausula expresa de todo encabezamiento, la entrega à su cuenta y riesgo de todo su valor íntegro, y sin el menor descuento, en la Depositaría de Provincia ó partido que ahora ó en adelante se determinare.

12. El pago de estas cantidades se verificará precisamente por tercios de año en los meses de Abril, Agosto y Diciembre de cada uno.

13. Los primeros encabezamientos que se celebren, ó los que se renueven, no se observarán hasta pásado un tercio; y mientras esto no se verifique, seguirá sin la menor alteracion el encabezamiento anterior ó la administracion que habia, de tal modo que mi Real Hacienda nunca esté sin los ingresos de que tanto necesita para sostener las cargas del Estado.

14. Puesto de acuerdo el Intendente con el pueblo que pretendiere encabezarse ó renovar su encabezamiento, extenderá el contrato; pero no le cerrará, sino que le pasarâ á la Direccion general de Rentas para que le exâmine y apruebe si el pueblo no llegare á encabezarse por valor de 20$ rs., cuya ratificacion me comunicará por medio de mi Secretario de Estado del Despacho universal de Hacienda, ó bien por el mismo conducto elevará á mis Reales manos el contrato para mi soberana aprobacion, respecto à los pueblos cuyo encabezamiento llegare á la cantidad referida, ó excediere de ella.

15. Los Intendentes, Administradores y Contadores principales de las respectivas provincias, manifestando su zelo por la conservacion y aumento de las rentas del Estado, tendrán presentes al celebrar estos contratos no solo las noticias referidas, sino tambien los rendimientos y valor de los encabezamientos de la provincia en general y de los pueblos en particular, su prosperidad ó decadencia, y el importe total de los sueldos de sus empleados, para fundar sobre todos estos datos las correspondientes bases de equidad y proporcion.

16. En todo lo que no fuere contrario á este mi Real decreto quedan con su fuerza y vigor las Reales órdenes, instrucciones, decretos y reglamentos expedidos hasta el dia, y que aseguren ó favorezcan su observancia.

A pesar de las muchas calamidades que han experimentado mis pueblos en la guerra que con tanta constancia han sostenido, me prometo de su pundonor, distinguida lealtad y esmero para el mejor logro de mis paternales disposiciones derechamente ordenadas á su beneficio, que esta mi benéfica resolucion ha de animar en gran parte la prosperidad pública por las ventajas que proporciona al tráfico y comercio, y el alivio que facilita á los pueblos que mas han sufrido; asi como tambien es de esperar que mi Real Erario reunirá mayores fondos en atencion á la subida que deben tomar los

encabezamientos, tanto por el aumento de prosperidad de ciertos pueblos, como por la general inclusion de algunos derechos que antes se reservaban en semejantes contratos. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda. = Señalado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 31 de Diciembre de 1814. = A D. Juan Perez Villamil.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General y Tribunal de la Subdelegacion de rentas por lo que pertenece á las rondas volantes extraordinarias de este principado; se venderán en público subhasto el dia 4 de los corrientes, empezando á las diez de la mañana en la casa del depositario Juan Francisco Alezán, situada en la calle del Sto. Christo, travesía á la riera de S. Juan, n.º 6, algunos géneros declarados de comiso por dicho Tribunal.

Se advierte que el dia 5 del corriente domingo próxîmo, se cierra la rifa dicha de San Anton, y se sacará publicamente el martes dia 7.

Hoy ha resuelto el Gobierno dar Bayle público de máscara á favor de los pobres de la Real Casa de Caridad en la Casa Teatro: se empezará á las nueve de la noche, pagando de entrada tres pesetas en plata.

Lo habrá tambien hoy en la casa de D. Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto: por la tarde desde las dos hasta el anochecer, á media peseta; y por la noche empezando á las siete, á peseta, pagando todo en plata: por la tarde se podrá entrar con capotes y mantillas, pero por la noche no.

En la tabla de la Rambla núm. 1 y 2, se vende carne Tarragonina á 16$\frac{1}{2}$ la libra carnicera.

Embarcaciones que entraron ayer en este puerto.

De Mahon y Alcudia en 19 dias, el capitan Andres Roquet, frances, tartana la Vírgen del Buen Socorro, con trigo de Francia. = De Mallorca en 3 dias, el patron Juan Rafael, mallorquin, xabega la Vírgen de los Dolores, con habena y otros géneros de tránsito. = De Ibiza en 3 dias, el patron Pablo Mari, ibizenco, polacra el Angel de la Guarda, con sal para el Rey, y algodon y otros géneros al sobrecargo.

Idem despachadas desde el 28.

Dia 28. = Para Torredembarra el patron mahones Andres Conill. = Para la Novella el capitan frances Francisco Combes. = Para Trieste el capitan ingles Pedro Pablo Arropardi. = Para Salou el capitan ingles Vicente Sposito. = *Dia* 30. = Para Ali-

cante los patrones Vicente Zaragoza y Tomas Ors. = Para Villajoyosa el patron Tomas Lloret, los tres españoles. = Para Cette el capitan ingles Nicolas Bolorno.

Avisos. En la Audiencia, en casa del portero de cámara Lacaba, darán razon de quien comprará la obra de cartas edificantes compuestas por diferentes PP. Misioneros de América de la Compañía de Jesus: se avisa por si acaso alguno quiere deshacerse de ellas.

El oficial comisionado de vestuario que quiera entender en una porcion de vainas de fusiles españoles, acudirá á casa del sillero que vive en la esquina de la calle del Conde del Asalto, siendo á precio cómodo dicha porcion.

Si en alguna casa de señores necesitasen ó movidos de caridad quisieren admitir un pobre estudiante para aquellas cosas propias de su estado, dexandole libres las horas del aula, se servirán acudir á la calle de Santo Domingo del Call, casa Riera, ó á Santa Catalina, que darán razon de él.

El Sr. Miguel Cels tiene asuntos muy interesantes que comunicar á los señores Antonio Font y Compañía, Domingo Franquesa y Miguel Mola, todos fabricantes de indianas, si quieren conferirse con dicho Cels, en la calle den Roig, núm. 58.

Retorno. Hoy á medio dia sale una tartana para Madrid pasando por Zaragoza y le falta un asiento: á quien acomode puede pasar á la Fonda de las Quatro Naciones.

Alquiler. En la calle del Marques de Barbará, núm. 66, está para alquilar el tercer piso grande y hermoso: en el mismo darán razon de su precio.

Pérdida. Quien haya encontrado una arracada de oro de boton, lazo y almendra, con piedras granates, que se perdió ayer por la tarde desde la Barceloneta, pasando por la Pescadería, Platería, en derechura hasta la Libretería, se servirá entregarla en la oficina de este Periódico, que enseñarán la compañera y darán una competente gratificacion.

Sirviente. Una señora de una buena edad, sola desea hallar acomodo para servir á un señor solo ó capellan, ó en una casa de poca familia; sabe bien de coser, planchar y demas necesario para el cuidado de la casa: quien la necesite podrá acudir á casa de la señora Mariana Gumbert, calle de las Sitjas, número 46, quien informará de dicha señora y de su conducta.

Teatro. *El Amo Criado*, tonadilla y saynete. A las quatro.

CON REAL PRIVILEGIO. — En la oficina de Brusi.